

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 20 de julio 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el Artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente se conmemora el 205° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú;

Que, la gestión municipal, tiene como uno de sus objetivos, promover la identidad de la población del Distrito con respecto a la celebración de la creación política del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero como un distrito joven;

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6), 20 y 42) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con la Bandera Nacional a partir del 22 al 31 de julio del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR la limpieza, el resane de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munibustamante.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

c.c. Alcaldía, GM, OGAJ, OIIYRP

605049

IMPLICADOS DOS SUBOFICIALES

Policía entrenó a ladrón para similar robo de armas en Hunter

La Fiscalía sostuvo que dos suboficiales coordinaron el falso asalto contra un patrullero de la comisaría Andrés Avelino Cáceres. Tres armas fueron sustraídas y posteriormente recuperadas en Villa Sevilla.



LA FISCALÍA PIDE PRISIÓN PREVENTIVA para un policía y dos civiles implicados en la simulación de un asalto y el posterior robo de armamento policial.

El suboficial PNP Leonardo Nicolás Lastarria Llasa habría enseñado a un civil a manipular y rastrear una pistola para ejecutar el falso asalto contra un patrullero en Hunter, según la tesis presentada por la Fiscalía. El ataque permitió sustraer dos pistolas y un fusil policial durante la madrugada del 1 de julio.

La revelación fue ex-

puesta durante la audiencia en la que el Ministerio Público sustentó nueve meses de prisión preventiva contra Lastarria, Víctor Anthony Machaca Paja y Axel Orellana Melo por el presunto delito de robo agravado. El pedido era evaluado por el juez César Ballón Carpio.

Según la declaración de Machaca Paja incorporada a la investigación, antes

del hecho desconocía cómo utilizar un arma. Días antes del asalto, Lastarria presuntamente le explicó el funcionamiento de su pistola de reglamento y le enseñó a colocarla en condiciones de disparo.

La Fiscalía sostuvo que el ataque fue planificado por Lastarria y el suboficial Junior Pineda del Pino junto con Machaca Paja, Orellana

Melo y un quinto implicado aún no identificado. El denominado "Plan B" consistió en estacionar el patrullero en una zona oscura de la urbanización Santa Mónica.

La incursión comenzó alrededor de las 3:45 horas, cuando los atacantes ingresaron por ambos lados del vehículo. El agente Kenyi Machaca, quien sería ajeno al acuerdo, reaccionó, en-

cendió las luces y forcejeó para impedir que le arrebataran el armamento asignado a la unidad policial.

Ante la resistencia del conductor, Machaca Paja habría rastreado la pistola entregada por Lastarria, apuntado al policía en la cabeza y golpeándolo con la cachapa para someterlo. Otro atacante hirió al efectivo en el rostro con un ob-

Pineda permanecía no habido después de reunirse con Machaca Paja y presuntamente exigir la destrucción del teléfono de Lastarria, que habría contenido conversaciones comprometedoras. La decisión judicial sobre la prisión preventiva deberá establecerse sin afectar la presunción de inocencia, mientras continúa la búsqueda de los demás involucrados.

jeto punzocortante y huyó con el fusil.

La Fiscalía atribuyó a Lastarria haber facilitado la entrega de las armas, atado las manos de su compañero al timón y fingido quedar inconsciente para dar credibilidad al asalto. Machaca Paja declaró que incluso lo pateó antes de abandonar la escena para aparentar que también había sido atacado.

El vínculo entre los investigados se habría iniciado en 2022, cuando los suboficiales intervenían reiteradamente a Machaca Paja por conducir sin licencia. El civil afirmó que esos procedimientos terminaban en presuntos "arreglos", versión que deberá ser corroborada durante la investigación fiscal.

Las tres armas sustraídas estaban destinadas a una presunta venta ilegal, de acuerdo con la declaración presentada en audiencia. El fusil habría sido valorizado entre S/18 mil y S/20 mil, mientras que las pistolas serían ofrecidas por unos S/1000 cada una. El armamento fue recuperado en un descampado de Villa Sevilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 20 de julio 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el Artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente se conmemora el 205° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú;

Que, la gestión municipal, tiene como uno de sus objetivos, promover la identidad de la población del Distrito con respecto a la celebración de la creación política del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero como un distrito joven;

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6), 20 y 42) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

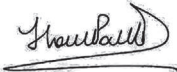
ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con la Bandera Nacional a partir del 22 al 31 de julio del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR la limpieza, el resane de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munibustamante.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Abg. Florencia Pacheco Ponco
Secretaría General


FREDY ZEGARRA BLACK
ALCALDE

Carpintero cumple 8 días desaparecido y familia exige acelerar investigación

La incertidumbre crece en una familia arequipeña tras la desaparición de Julio Jesús Roncal Cáceres, un carpintero de 25 años que lleva ocho días sin ser ubicado. Sus familiares solicitan a la Policía intensificar las investigaciones para conocer su paradero, luego de que el joven dejara de comunicarse el pasado 14 de julio.

Según relató su madre, Luz Marina Cáceres, Julio salió esa mañana con normalidad para trabajar en un taller de carpintería ubicado en el pasaje Chorrillos, en el distrito de Miraflores. Horas después debía encontrarse con sus dos hermanos menores para almorzar, pero nunca llegó al lugar acordado.

Desde ese momento, el joven no volvió a responder llamadas ni mensajes. Su teléfono celular permanece apagado y no se ha registrado ningún contacto con familiares o amigos, situación que consideran completamente inusual.

Uno de los hechos que más llama la atención en la investigación ocurrió la tarde del mis-

mo día de la desaparición. Desde el teléfono de Julio se envió un mensaje a uno de sus clientes solicitando el depósito de 700 soles como adelanto por un trabajo de carpintería.

Sin embargo, el dinero no fue solicitado a la cuenta habitual del joven ni a la de su madre, donde normalmente recibía los pagos de sus clientes. En el mensaje se proporcionó un número de Yape perteneciente a una tercera persona desconocida para la familia. Los parientes lograron identificar que el titular de esa cuenta estaría domiciliado en la ciudad de Trujillo, pero los intentos por comunicarse con él tampoco tuvieron éxito, ya que el teléfono figura apagado. La familia asegura no conocer a esa persona ni encontrar explicación sobre su posible vínculo con el desaparecido.

Tras presentar la denuncia, la Policía inició las diligencias correspondientes. Entre las acciones previstas se encuentra la solicitud de información sobre los movimientos bancarios vinculados a la cuenta que re-

cibió el dinero, así como la revisión de cámaras de videovigilancia instaladas en el distrito de Miraflores para reconstruir los últimos desplazamientos del joven.

Mientras tanto, la madre de Julio afirma que aún no recibe información concreta sobre los avances de la investigación. Señala que acude constantemente a la dependencia policial con la esperanza de obtener novedades, sin dejar de atender a sus otros hijos y sus responsabilidades laborales.

Familiares y amigos sostienen que el carpintero siempre mantenía comunicación permanente con ellos, incluso cuando viajaba por motivos de trabajo, por lo que descartan que se haya ausentado voluntariamente.

La familia hizo un llamado a la ciudadanía para brindar cualquier información que contribuya a ubicar a Julio Jesús Roncal Cáceres, comunicándose de inmediato con la Policía Nacional, mientras continúan los labores de búsqueda.